



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 197-2025-MINEM/DM

Lima, 10 de junio de 2025

VISTOS: El Expediente N° 14404922 sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la "Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Sunny – S.E. San José", cuyo titular es Kallpa Generación S.A.; la solicitud de la segunda modificación de dicha concesión definitiva, presentada mediante documento con Registro N° 3952640, por la citada empresa; el Informe N° 367-2025-MINEM/DGE-DCE, de la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 0524-2025-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186-2023-MINEM/DM, publicada el 18 de mayo de 2023, en el diario oficial El Peruano, se otorgó a favor de la empresa Kallpa Generación S.A. (en adelante, KALLPA), la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la "Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Sunny - S.E. San José" (en adelante, la CONCESIÓN), aprobándose el Contrato de Concesión N° 594-2023 (en adelante, el CONTRATO);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2024-MINEM/DM, publicada el 9 de mayo de 2024, en el diario oficial El Peruano, se aprobó la Primera Modificación de la CONCESIÓN y del CONTRATO, prorrogándose las fechas de inicio de obras y la Puesta en Operación Comercial hasta el 6 de mayo de 2024 y 12 de setiembre de 2025, respectivamente, sobre la base de un evento de fuerza mayor, calificado como tal;

Que, mediante documento con Registro N° 3952640, de fecha 14 de marzo de 2025, KALLPA solicitó la segunda modificación de la CONCESIÓN, con la finalidad de realizar lo siguiente: (i) Ampliación de la S.E. Sunny (Incorporación de transformador de 150 MVA y equipos asociados); y (ii) Ajustes en la Línea de Transmisión subterránea 220 kV (modificación de tipo y sección de conductor), que permitirá la conexión de la futura "Central Solar Fotovoltaica Sunny" al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN);

Que, según los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, han verificado que la solicitud presentada por KALLPA cumple con lo establecido en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, así como en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2014-EM;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la segunda modificación de la CONCESIÓN y del CONTRATO, en los términos y condiciones que se encuentran contenidas



en la Minuta correspondiente, la misma que deberá ser elevada a Escritura Pública incorporando en ésta el texto de la presente Resolución Ministerial, e inscribirla en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble, según lo establecido en los artículos 7 y 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM;

Con los vistos de la Dirección General de Electricidad, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Electricidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2014-EM; y, la Resolución Ministerial N° 438-2017-MEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 084-2019-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la "Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Sunny – S.E. San José", por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar el texto de la minuta de la segunda modificación al Contrato de Concesión N° 594-2023, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, solicitada por Kallpa Generación S.A., a fin de modificar el numeral 1.3 de la Cláusula Primera, las Cláusulas Séptima y Décimo Segunda, los literales d), f) y g) del numeral 2 y el numeral 3 del Anexo N° 2 y el Anexo N° 4; por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Autorizar al Director General de la Dirección General de Electricidad a suscribir, en representación del Estado, la Minuta que contiene la segunda modificación al Contrato de Concesión N° 594-2023, aprobada en el artículo que antecede, así como la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 4.- Insertar el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública que dé origen a la segunda modificación al Contrato de Concesión N° 594-2023, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.



0902070



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 197-2025-MINEM/DM

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una (1) sola vez en el diario oficial El Peruano, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de Kallpa Generación S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

